Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:	
	Gestión Contractual	Versión Nº 1	
	FORMATO IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE MÍNIMA, MENOR Y MAYOR CUANTÍA	Pág. 1 de 1	Fecha: 17/06/2021
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación	

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC					
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Subsecretaria de Innovacion				
No. DEL PROCESO:	GNS235-2025				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía..... (__)			Concurso de Méritos..... (__)	
	Contratación directa..... (__)			Licitación Publica..... (__)	
	Selección abreviada	De menor Cuantía..... (X)		Licitación Pública de Obra... (__)	
		Por subasta Inversa..... (__)		Otro (Cual):..... (__) _____	
		Con Sobre Cerrado..... (__)			

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE (marcar con una x)		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	PROPUESTA (Establecer si la propuesta fue Ganadora o perdedora)	VERIFICACIÓN DAC
		PLURAL	SINGULAR			
1	MEC BPO SAS		X	Rodrigo Ortiz	Ganador	
2						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA			
Fecha de recepción en el DAC (Oficina de Legalización)	06/04/2026	Nombre quien recibe DAC	

NOTAS: Anexar pantallazo que demuestre que las propuestas se encuentran publicadas en SECOP II.

SCAN AnyScanner

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 12/11/2025 10:33:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		12/11/2025 8:38:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	**MEC BPO SAS** COLOMBIA, Pasto ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es)

Documentación

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3H8cS5PFCd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS
SIGLA: MEC BPO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900484931-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 139441
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 15 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 4,174,241,795.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 37 NO 12-84 BARRIO LA CASTELLANA
BARRIO : La Castellana
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7377196
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3206310179
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ginna.mallama@mec-bpo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 37 NO 12-84 BARRIO LA CASTELLANA
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : La Castellana
CORREO ELECTRÓNICO : ginna.mallama@mec-bpo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ginna.mallama@mec-bpo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-01	20120906	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	PASTO	RM09-9384	20120918
DOC.PRIV.	20120906	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	PASTO	RM09-9385	20120918
AC-08	20210802	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA		PASTO	RM09-24626	20211108
AC-08	20210802	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS		PASTO	RM09-24627	20211108

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO REALIZAR EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO: A) LA EXPLOTACION, ADQUISICION, CONSTRUCCION, MANUFACTURA Y ARRIENDO DE INSTALACIONES DE MEDICION, GENERACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE ENERGIA, AGUA O GAS PARA USOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS, DOMESTICOS, DE ALUMBRADO O CUALQUIER OTRO, Y LAS ACTIVIDADES ANEXAS QUE COMPLEMENTAN LAS ANTERIORES; ASICOMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. B) LA FABRICACION, MONTAJE, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE MEDIDORES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS, DE CONDUCTORES Y AISLADORES Y, EN GENERAL, DE OTROS EQUIPOS, O ELEMENTOS RELACINADOS O NO CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL LITERAL A) Y LAS ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN LAS PRECEDETES; ASI COMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. C) GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA, LA REALIZACION DE OBRAS, DISEÑOS Y CONSULTORIA EN INGENIERIA ELECTRICA Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES. D) LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS EJECUTAR OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, GESTIONAR Y OPERAR OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y VENDER O PRESTAR BIENES O SERVICIOS A OTROS AGENTES ECONOMICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS RELACIONADO CON LOS SERVICIOS PUBLICOS. ASI MISMO, PODRA PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECTAMENTE O ASOCIANDOSE CON OTRAS PERSONAS, O FORMANDO CONSORCIO CON ELLAS. E) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: (1) PROYECTAR, CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR CENTRALES GENERADORES DE ENERGIA QUE UTILICEN CUALQUIER RECURSO ENERGETICO. (2) GENERAR, ADQUIRIR PARA ENAJENAR, INTERMEDIAR Y COMERCIALZIAR ENERGIA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA. (3) PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DOMICIIARIO DE ENERGIA EN LOS LUGARES EN LOS CUALES SUSCRIBA CONVENIOS ESPECIALES Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR DIFERENTE AL DOMICILIO SOCIAL. (4) CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN ESPECIAL, ASUMIR CUALQUIER NORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELAICONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI LAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. (5) PARTICIPAR COMO ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA EN LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, EN LAS QUE REALICEN ACTIVIDADES TENDIENTES A PRESTAR UN SERVICIO O PROVEER BIENES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, O EN CUALESQUIER ENTE JURIDICO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES UTILES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. (6) DESARROLLAR Y EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE CONFORME A LA LEY COLOMBIANA PUEDAN DESARROLLAR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. (7) IMPULSAR ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA RELACIONADAS CON SU OBJETO, ASI COMO REALIZAR SU APROVECHAMIENTO Y APLICACION TECNICA Y ECONOMICA. (8) REALIZAR

TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL, EJERCITAR SUS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. (9) ADELANTAR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS INDISPENSBLES PARA LA ADECUADA EXPLOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMA LA EMPRESA, CONSTITUYENDO LOS ENTES JURIDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, ASOCIANDOSE CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN, O CON LOS PARTICULARES BAJO CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA AUTORIZADA POR LA LEY. (10) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. (11) DAR A, RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO. (12) LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES INCORPORALES COMO ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, DERECHOS EN SOCIEDADES DE PERSONAS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, VALORES MOBILIARIOS Y EFECTOS DE COMERCIO EN GENERAL, SEAN EMITIDOS POR EL ESTADO, INSTITUCIONES PUBLICAS, SOCIEDADES, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. (13) LA COMPRAVENTA Y CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS; ASI COMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. (14) LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS; ASI COMO LA CREACION DE FILIALES O INVERSION EN EMPRESAS DE ESTE RUBRO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA S OCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.600.000.000,00	1.600,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	800.000.000,00	800,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	800.000.000,00	800,00	1.000.000,00

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD, AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17258 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
REPRESENTANTE LEGAL	ORTIZ GARCES RODRIGO	CC 98,381,467

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 09 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MUÑOZ ALARCON EVELYN GISETH	CC 1,032,397,237	171382-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,616,737,564
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3514

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3H8cS5PFCd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CODIGO DE VERIFICACIÓN 3H8cS5PFCd

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226545864

(415)7707212489984(8020) 000014122654586 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 4 9 3 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CARR 37 12 84 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico ginna.mallama@mec-bpo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 3 1 0 1 7 9	3 1 0 3 5 5 0 5 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 2 5 0 5 3 0	7 1 1 2	2 0 2 2 0 2 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ GARCES RODRIGO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226545864

(415)7707212489984(8020) **000014122654586 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 4 9 3 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 2 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 9 4 4 1 - 1 6	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 9 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226545864

(415)7707212489984(8020) **000014122654586 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 4 9 3 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 2 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 8 1 4 6 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	GARCES	RODRIGO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226545864

(415)7707212489984(8020) **000014122654586 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 4 9 3 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 9 7 2 3 7		1 7 1 3 8 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MUÑOZ	ALARCON	EVELYN	GISETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 3 7 3 2 3		2 6 5 6 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CRUZ	RIVERA	YURI	NATALIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.381.467
NUMERO
ORTIZ GARCES
APELLIDOS
RODRIGO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
29-DIC-1971
ALBAN
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-AGO-1990 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-2300100-53147091-M-0098381467-20060502
07123 06117A 02 195810171

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284041975

PIB
16:41:10

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ORTIZ GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98381467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de noviembre de 2025, a las 16:33:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98381467
Código de Verificación	98381467251108163318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:29 PM horas del 08/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98381467**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ GARCES RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 09:44:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900484931
Código de Verificación	900484931251111094435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284183978

PIB
09:46:28

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS identificado(a) con NIT número 9004849313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2025 04:36:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98381467 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126266110** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98381467 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/11/2025 05:03 PM

Código Verificación: **S4JMX6TKWB**

Válida hasta: **06/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:11:48 horas del 08/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98381467,** Apellidos y Nombres **ORTIZ GARCES RODRIGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8644872
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(27/11/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GN5235-2025
Objeto del contrato	Implementar un sistema integral de infraestructura tecnológica y gestión de servicios de conectividad en el Dpto de Nariño, mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes necesarios para la administración segura, monitoreo y optimización de redes, orientado a garantizar la seguridad, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio, con cobertura en el casco urbano del municipio de Mosquera y en las zonas rurales de Tumaco
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MEC BPO SAS

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 900484931

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	Bancolombia	Corriente	88177599694

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Rodrigo Ortiz Garces* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 3:52:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 3:57:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SAMC008-2025
Título de la oferta	SAMC008-2025 MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS MEC BPO SAS
Cuantía del contrato	236.539.176 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(1/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18504025	Seriedad de la oferta	-	24.064.217,00 COP	-	12/03/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8644872
Proveedor MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PASTO
Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Pasto
Dirección PASTO
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE MOSQUERA	COLOMBIA > Nariño > Mosquera
2	ZONAS RURALES DE SAN PEDRO DEL VINO Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TUMACO	COLOMBIA > Nariño > Tumaco

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8644872

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							240.642.172,00	236.539.176,00	
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		81141800	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	1,00	UN	240.642.172,00	236.539.176,00	240.642.172,00	236.539.176,00

2 CO1.PCCNTR.8644872

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							240.642.172,00	236.539.176,00	
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		81141800	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	1,00	UN	240.642.172,00	236.539.176,00	240.642.172,00	236.539.176,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO DE SAMC008-2025 GN5235-2025.pdf	CONTRATO DE SAMC008-2025 GN5235-2025.pdf	(detalle)
☐	5.1 Formato 7 Propuesta económica MEC.pdf	5.1 Formato 7 Propuesta económica MEC.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HEYDI RUBIELA SALAZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130611810	Guardar y notificar
Supervisor	Jennifer De la cruz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085324131	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA	28/11/2025 3:57:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Supervisor	Jennifer De la cruz	28/11/2025 3:57:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	236.539.176
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	236.539.176

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003520085	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2025090098	CDP	No se ha iniciado		90.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	2025100084	CDP	No se ha iniciado		129.039.667 COP	00-00-00	-	Editar
☐	2025100154	CDP	No se ha iniciado		17.499.509 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO No. GN5235-2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

Entre los suscritos, por una parte: **HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1130611810, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 070 del 10 de marzo de 2025 y Acta de Posesión N° 027 del 10 de marzo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT 800.103.923-8 quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra parte **MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS** identificado con Nit No. 900484931-3, representando legalmente por RODRIGO ORTIZ GARCES identificado con CC No. 98.381.467, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de2015 y demás normas concordantes previa la siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con los estudios previos realizados por la Secretario Tic, Innovación Y Gobierno Abierto del Departamentose justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente contrato. **2)** Que mediante Resolución Nº 159 del 05 de noviembre de 2025, se dio apertura formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC008-2025, cuyo objeto es “Implementar un sistema integral de infraestructura tecnológica y gestión de servicios de conectividad en el Departamento de Nariño, mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes necesarios para la administración segura, monitoreo y optimización de redes, orientado a garantizar la seguridad, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio, con cobertura en el casco urbano del municipio de Mosquera y en las zonas rurales de San Pedro del Vino y Las Mercedes del municipio de Tumaco.” **3)** Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección mediante acta 177 del 26 de noviembre de 2025, el Comité Asesor de Contratación recomendó la adjudicación correspondiente. **4)** Que, con fundamento en la recomendación emitida porel Comité Asesor, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución de adjudicación No. 127 del 27 de noviembre del 2025 en favor de **MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS.** En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SEGURA, MONITOREO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON COBERTURA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN LAS ZONAS RURALES DE SAN PEDRO DEL VINO Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TUMACO. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Serán obligaciones del contratista además de las señaladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las siguientes: **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** El contratista se obliga a vincular el personal ofertado en su propuesta. El cumplimiento de estas obligaciones es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo. Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato. **A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- **Especificaciones técnicas para cobertura en el casco urbano del municipio de Mosquera**

REF ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Conexión de energía eléctrica** • Red de baja tensión • Acometida de energía eléctrica. •Medidor de medida Inteligente, AMI Telemedido MEDIDA DIRECTA • Caja de Policarbonato • Kit de Puesta a tierra cumplimiento RETIE •Legalización del servicio de energía eléctrica ante Operador de Red (electrificadora)	UNIDAD	2	$7.480.000	$14.960.000

2	**Sistema fotovoltaico hibrido** •Paneles solares: 2 x 200 Wp (monocristalinos, 24V, total 400 Wp). •Batería: 1 x 24V/80-100 Ah (litio LiFePO4) o 1 x 24V/130 Ah (plomo-ácido AGM/GEL). •Regulador de carga: MPPT 20-30 A, 24V. •Inversor híbrido: 600-1000 W, onda senoidal pura, 24V, con conmutación a red/generador. •Soporte: Estructura fija para 2 paneles, aluminio/acero galvanizado. •Cofre: Estanco, IP65, para 1 batería. •Cableado: 4-10 mm², conectores MC4, fusibles de 20-30 A. •Autonomía de 4 horas del sistema en ausencia de energía Eléctrica	UNIDAD	2	$9.514.230	$19.028.460
3	**Montaje** • POSTE DE 12* 510 Kg en Fibra de vidrio monolítico	UNIDAD	2	$6.190.000	$12.380.000
4	**Almacenamiento** • Cofre con ventilación forzada	UNIDAD	2	$3.485.000	$6.970.000
5	**Antena satelital y accesorios:** • Antena. Matriz electrónica en fase • Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4 • Peso: 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie • Consumo de energía: Promedio: 75 - 100 W • Cable conexión antena a router	UNIDAD	2	$5.998.900	$11.997.800
6	**Router para tráfico de red:** • Estándares Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac/ax • Generación: Wi-Fi 6 • Radio: Tri Band (tres bandas) • MU-MIMO: 4 x 4 (soporte para múltiples usuarios y dispositivos simultáneos) • Puertos Ethernet: Dos (2) puertos Ethernet LAN con mecanismo de enganche y cubierta removible • Puertos RJ45: Incluidos (compatible con cables RJ45 estándar. • Capacidad de dispositivos conectados: Hasta 235 dispositivos simultáneamente • Peso: 1.1 kg (2.2 lb) • Fuente de alimentación 100-240V - 2.5A 50 - 60 Hz • Clasificación ambiental: IP56 (resistente al agua y al polvo, configurado para uso en interiores) • Temperatura de operación: -22°F a 122°F / -30°C a 50°C • Protocolo de seguridad: WPA2 (soporte para encriptación segura de la red Wi-Fi) • Configuración: A través de la app	UNIDAD	2	$5.049.920	$10.099.840
7	**Puntos de acceso Zona Wi Fi- 6:** Tecnologías WiFi soportadas: Estándar Wi-Fi 6 (802.11ax) en bandas de 2.4 y 5 GHz, con compatibilidad hacia atrás 802.11ac (Wave 2), 802.11a/b/g/n • Puertos Ethernet: 1 puerto RJ45 multi-gigabit 10/100/1000/2500BASE-T (admite alimentación PoE 802.3bt de hasta 60 W) y 1 ranura SFP óptica de 1 Gbps • Entrada de alimentación DC externa (jack 5.5×2.1 mm, 48 V/1 A) • Peso: Aprox. 3.5 kg . • Fuente de alimentación: Soporta alimentación por PoE 802.3bt (entrada de hasta 60 W) o por fuente DC externa 48 V (jack 5.5×2.1 mm) • Dimensiones (Alto × Ancho × Profundidad): ~298 × 298 × 65 mm • Temperatura de funcionamiento /almacenamiento: Operación de –30 °C a +65 °C; almacenamiento de –40 °C a +85 °C • . Humedad de 0–100% (sin	UNIDAD	4	$5.625.900	$22.503.600

	condensación). • Potencia de transmisión inalámbrica: Hasta 400 mW (26 dBm) máximo por banda (tanto en 2.4 GHz como en 5 GHz) • Antenas direccionales integradas con ganancia ~10 dBi (2.4 GHz) y ~9 dBi (5 GHz) • Grado de protección IP68 (resistente a agua/polvo) • Protección contra rayos/sobretensiones de ±4 kV • Compatible con funciones de gestión en la nube. • Cable UTP CATEGORIA 6				
8	**Switch Balanceador y Firewall:** **Switch** • Puertos: 8 puertos Gigabit Ethernet RJ45. • Puertos PoE+: 4 de los 8 puertos ofrecen PoE+ 802.3at. • Capacidad de Conmutación: 16 Gbps. **Firewall** **Hardware** Mini-PC •Dimensiones: 115 mm x 107.5 mm x 39 mm aproximado •Peso: 0.50 kg (1.1 lbs) • CPU: i5 de 10ª generación •Velocidad de 1.5 Gbps 6 núcleos y 12 subprocesos •RAM: 16 GB DDR4. • Almacenamiento: 1 Tera SSD •Puertos de Red: 2 puertos Intel Gigabit Ethernet. **Software** • Sistema Operativo: 20.04 LTS • Firewall Avanzado (Sistema de Detección/Prevención de Intrusiones - IDS/IPS) • Proxy Web y Filtrado de Contenido • Gestión Remota Integral (Reiniciar Dispositivos,Ciclo de Energía PoE, Actualizaciones de Firmware, Monitoreo y Alertas, Acceso Remoto Seguro, Mantenimiento de Emergencia.	UNIDAD	2	$6.720.618	$13.441.236
9	Soporte - Instalación y conectividad 201 Mbps (mes)	MES	1	$7.085.768	$7.085.768
				TOTAL	$118.466.704

Tabla 1. Especificaciones técnicas Casco urbano municipio de Mosquera

- **Especificaciones técnicas para cobertura en San Pedro Del Vino zona rural del municipio de Tumaco.**

REF ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Conexión de energía eléctrica** • Red de baja tensión • Acometida de energía eléctrica. •Medidor de medida Inteligente, AMI Telemedido MEDIDA DIRECTA • Caja de Policarbonato • Kit de Puesta a tierra cumplimiento RETIE •Legalización del servicio de energía eléctrica ante Operador de Red (electrificadora)	UNIDAD	1	$7.480.000	$7.480.000
2	**Sistema fotovoltaico hibrido** •Paneles solares: 2 x 200 Wp (monocristalinos, 24V, total 400 Wp). •Batería: 1 x 24V/80-100 Ah (litio LiFePO4) o 1 x 24V/130 Ah (plomo-ácido AGM/GEL). •Regulador de carga: MPPT 20-30 A, 24V. •Inversor híbrido: 600-1000 W, onda senoidal pura, 24V, con conmutación a red/generador. •Soporte: Estructura fija para 2 paneles, aluminio/acero galvanizado.	UNIDAD	1	$9.514.230	$9.514.230

	•Cofre: Estanco, IP65, para 1 batería. •Cableado: 4-10 mm², conectores MC4, fusibles de 20-30 A. •Autonomía de 4 horas del sistema en ausencia de energía Eléctrica				
3	**Montaje** • POSTE DE 12* 510 Kg en Fibra de vidrio monolítico	UNIDAD	1	$6.190.000	$6.190.000
4	**Almacenamiento** • Cofre con ventilación forzada	UNIDAD	1	$3.485.000	$3.485.000
5	**Antena satelital y accesorios:** • Antena. Matriz electrónica en fase • Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4 • Peso: 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie • Consumo de energía: Promedio: 75 - 100 W • Cable conexión antena a router	UNIDAD	1	$5.998.900	$5.998.900
6	**Router para tráfico de red:** • Estándares Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac/ax • Generación: Wi-Fi 6 • Radio: Tri Band (tres bandas) • MU-MIMO: 4 x 4 (soporte para múltiples usuarios y dispositivos simultáneos) • Puertos Ethernet: Dos (2) puertos Ethernet LAN con mecanismo de enganche y cubierta removible • Puertos RJ45: Incluidos (compatible con cables RJ45 estándar. • Capacidad de dispositivos conectados: Hasta 235 dispositivos simultáneamente • Peso: 1.1 kg (2.2 lb) • Fuente de alimentación 100-240V - 2.5A 50 - 60 Hz • Clasificación ambiental: IP56 (resistente al agua y al polvo, configurado para uso en interiores) • Temperatura de operación: -22°F a 122°F / -30°C a 50°C • Protocolo de seguridad: WPA2 (soporte para encriptación segura de la red Wi-Fi) • Configuración: A través de la app	UNIDAD	1	$5.049.920	$5.049.920
7	**Puntos de acceso Zona Wi Fi- 6:** Tecnologías WiFi soportadas: Estándar Wi-Fi 6 (802.11ax) en bandas de 2.4 y 5 GHz, con compatibilidad hacia atrás 802.11ac (Wave 2), 802.11a/b/g/n • Puertos Ethernet: 1 puerto RJ45 multi-gigabit 10/100/1000/2500BASE-T (admite alimentación PoE 802.3bt de hasta 60 W) y 1 ranura SFP óptica de 1 Gbps • Entrada de alimentación DC externa (jack 5.5×2.1 mm, 48 V/1 A) • Peso: Aprox. 3.5 kg . • Fuente de alimentación: Soporta alimentación por PoE 802.3bt (entrada de hasta 60 W) o por fuente DC externa 48 V (jack 5.5×2.1 mm) • Dimensiones (Alto × Ancho × Profundidad): ~298 × 298 × 65 mm • Temperatura de funcionamiento /almacenamiento: Operación de –30 °C a +65 °C; almacenamiento de –40 °C a +85 °C • . Humedad de 0–100% (sin condensación). • Potencia de transmisión inalámbrica: Hasta 400 mW (26 dBm) máximo por banda (tanto en 2.4 GHz como en 5 GHz) • Antenas direccionales integradas con ganancia ~10 dBi (2.4 GHz) y ~9 dBi (5 GHz) • Grado de protección IP68 (resistente a agua/polvo) • Protección contra rayos/sobretensiones de ±4 kV • Compatible con funciones de gestión en la nube. • Cable UTP CATEGORIA 6	UNIDAD	2	$5.625.900	$11.251.800

8	**Switch Balanceador y Firewall:** **Switch** • Puertos: 8 puertos Gigabit Ethernet RJ45. • Puertos PoE+: 4 de los 8 puertos ofrecen PoE+ 802.3at. • Capacidad de Conmutación: 16 Gbps. **Firewall** **Hardware** Mini-PC •Dimensiones: 115 mm x 107.5 mm x 39 mm aproximado •Peso: 0.50 kg (1.1 lbs) • CPU: i5 de 10ª generación •Velocidad de 1.5 Gbps 6 núcleos y 12 subprocesos •RAM: 16 GB DDR4. • Almacenamiento: 1 Tera SSD •Puertos de Red: 2 puertos Intel Gigabit Ethernet. **Software** • Sistema Operativo: 20.04 LTS • Firewall Avanzado (Sistema de Detección/Prevención de Intrusiones - IDS/IPS) • Proxy Web y Filtrado de Contenido • Gestión Remota Integral (Reiniciar Dispositivos, Ciclo de Energía PoE, Actualizaciones de Firmware, Monitoreo y Alertas, Acceso Remoto Seguro, Mantenimiento de Emergencia.)	UNIDAD	1	$6.720.618	$6.720.618
9	Soporte - Instalación y conectividad 201 Mbps (mes)	MES	1	$7.085.768	$7.085.768
				TOTAL	$62.776.236

Tabla 2. Especificaciones técnicas San Pedro del Vino Zona rural de Tumaco

- **Especificaciones técnicas para cobertura en Las mercedes zona rural del municipio de Tumaco**

REF ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Sistema fotovoltaico aislado** •Paneles solares: 3 x 620 Wp monocristalinos, 24V). •Batería: 1 x 24V/250 Ah (litio) o 2 x 24V/200 Ah (plomo-ácido AGM/GEL). •Regulador de carga: MPPT 60 A, 24V. •Inversor: 600-1000 W, onda senoidal pura, 24V. •Soporte: Estructura fija para paneles, aluminio/acero galvanizado. •Cofre: Estanco, IP65, para 1-2 baterías. Cableado: 6-16 mm², conectores MC4, fusibles	UNIDAD	1	$9.514.230	$9.514.230
2	**Montaje** • POSTE DE 12* 510 Kg en Fibra de vidrio monolítico	UNIDAD	1	$6.190.000	$6.190.000
3	**Almacenamiento** • Cofre con ventilación forzada	UNIDAD	1	$3.485.000	$3.485.000
4	**Antena satelital y accesorios:** • Antena. Matriz electrónica en fase • Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4 • Peso: 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie • Consumo de energía: Promedio: 75 - 100 W • Cable conexión antena a router	UNIDAD	1	$5.998.900	$5.998.900
5	**Router para tráfico de red:** • Estándares Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac/ax • Generación: Wi-Fi 6 • Radio: Tri Band (tres bandas) • MU-MIMO: 4 x 4 (soporte para múltiples usuarios y dispositivos simultáneos) • Puertos Ethernet: Dos (2) puertos Ethernet LAN con mecanismo de enganche y cubierta removible	UNIDAD	1	$5.049.920	$5.049.920

	• Puertos RJ45: Incluidos (compatible con cables RJ45 estándar. • Capacidad de dispositivos conectados: Hasta 235 dispositivos simultáneamente • Peso: 1.1 kg (2.2 lb) • Fuente de alimentación 100-240V - 2.5A 50 - 60 Hz • Clasificación ambiental: IP56 (resistente al agua y al polvo, configurado para uso en interiores) • Temperatura de operación: -22°F a 122°F / -30°C a 50°C • Protocolo de seguridad: WPA2 (soporte para encriptación segura de la red Wi-Fi) • Configuración: A través de la app				
6	**Puntos de acceso Zona Wi Fi- 6:** Tecnologías WiFi soportadas: Estándar Wi-Fi 6 (802.11ax) en bandas de 2.4 y 5 GHz, con compatibilidad hacia atrás 802.11ac (Wave 2), 802.11a/b/g/n • Puertos Ethernet: 1 puerto RJ45 multi-gigabit 10/100/1000/2500BASE-T (admite alimentación PoE 802.3bt de hasta 60 W) y 1 ranura SFP óptica de 1 Gbps • Entrada de alimentación DC externa (jack 5.5×2.1 mm, 48 V/1 A) • Peso: Aprox. 3.5 kg . • Fuente de alimentación: Soporta alimentación por PoE 802.3bt (entrada de hasta 60 W) o por fuente DC externa 48 V (jack 5.5×2.1 mm) • Dimensiones (Alto × Ancho × Profundidad): ~298 × 298 × 65 mm • Temperatura de funcionamiento /almacenamiento: Operación de –30 °C a +65 °C; almacenamiento de –40 °C a +85 °C • . Humedad de 0–100% (sin condensación). • Potencia de transmisión inalámbrica: Hasta 400 mW (26 dBm) máximo por banda (tanto en 2.4 GHz como en 5 GHz) • Antenas direccionales integradas con ganancia ~10 dBi (2.4 GHz) y ~9 dBi (5 GHz) • Grado de protección IP68 (resistente a agua/polvo) • Protección contra rayos/sobretensiones de ±4 kV • Compatible con funciones de gestión en la nube. • Cable UTP CATEGORIA 6	UNIDAD	2	$5.625.900	$11.251.800
7	**Switch Balanceador y Firewall:** **Switch** • Puertos: 8 puertos Gigabit Ethernet RJ45. • Puertos PoE+: 4 de los 8 puertos ofrecen PoE+ 802.3at. • Capacidad de Conmutación: 16 Gbps. **Firewall** **Hardware** Mini-PC •Dimensiones: 115 mm x 107.5 mm x 39 mm aproximado •Peso: 0.50 kg (1.1 lbs) • CPU: i5 de 10ª generación •Velocidad de 1.5 Gbps 6 núcleos y 12 subprocesos •RAM: 16 GB DDR4. • Almacenamiento: 1 Tera SSD •Puertos de Red: 2 puertos Intel Gigabit Ethernet. **Software** • Sistema Operativo: 20.04 LTS • Firewall Avanzado (Sistema de Detección/Prevención de Intrusiones - IDS/IPS) • Proxy Web y Filtrado de Contenido • Gestión Remota Integral (Reiniciar Dispositivos, Ciclo de Energía PoE,	UNIDAD	1	$6.720.618	$6.720.618

	Actualizaciones de Firmware, Monitoreo y Alertas, Acceso Remoto Seguro, Mantenimiento de Emergencia.)				
8	Soporte - Instalación y conectividad 201 Mbps (mes)	MES	1	$7.085.768	$7.085.768
				TOTAL	$55.296.236

Tabla 3. Especificaciones técnicas Las mercedes Zona rural de Tumaco

NOTA 1: Dentro del valor del soporte se encuentra incluido el equipo de trabajo.
NOTA 2: El valor del contrato incluye todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte de los elementos y del personal y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 3: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 4: Respecto al valor de soporte, instalación y servicio de conectividad, se calculó de manera mensual, sin embargo al momento de la facturación se tendrá en cuenta únicamente el periodo en que efectivamente inicia la prestación del servicio de conectividad y se cancelará el valor de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados y respecto al termino efectivamente de prestación del servicio.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Suministrar e instalar en dos (2) días calendario los siguientes a la suscripción del acta de inicio, los requerimientos en cada municipio objeto del contrato de acuerdo con el acápite de especificaciones y condiciones técnicas del mismo. **2.** El contratista se obliga a instalar los equipo y componentes objeto del contrato, para lo cual de manera previa deberá identificar y verificar cada punto de instalación teniendo en cuenta que cada uno cumpla con correctas condiciones técnicas, eléctricas, ambientales y de seguridad para realizarlo, por lo cual la instalación se realizará únicamente previa autorización escrita del supervisor, quien verificará dichas condiciones requeridas**. 3.** El contratista deberá atender las observaciones emitidas por el supervisor antes, durante y después de la instalación, garantizando que la ubicación aprobada cumpla con las condiciones óptimas de seguridad informática, estabilidad, desempeño y continuidad operativa**. 4.** El contratista deberá acreditar ante la Supervisión la obtención de la licencia de construcción y/o la autorización de ocupación del espacio público, que haya lugar, expedida por el Curador Urbano o la Oficina de Planeación Municipal competente, según corresponda al lugar de ejecución del proyecto. **5.** Garantizar la configuración de red local para el adecuado funcionamiento de los puntos de acceso Wi-Fi, incluyendo balanceo de carga, seguridad en el acceso, y priorización de tráfico si aplica en un término no mayor a dos (2) días calendario. **6.** Garantizar el servicio de conectividad satelital de 201 mbps durante el tiempo estipulado en el contrato. **7.** Brindar soporte técnico mensual, durante el tiempo estipulado en el contrato, para la operación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema instalado**. 8.** Entregar manuales técnicos, diagramas de instalación, certificados de garantía de los equipos, y actas de entrega de los bienes y servicios suministrados. **9.** Cumplir con todas las normativas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, garantizando la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. **10.** El contratista debe contar con la disponibilidad inmediata para la administración remota a través de un ingeniero de soporte conforme a el equipo de trabajo. **11.** El contratista debe brindar acceso a la Mesa de Ayuda (Help Desk) con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en treinta (30) minutos. **12.** El contratista debe brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera. **13.** Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte del equipo de trabajo, los cuales se realizarán cuando sea requerido por el Departamento de Nariño**. 14.** Para los informes, reportes, licencias y cuentas se utilizará el correo cisnanarino@narino.gov.co **15.** Velar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que se solicite pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento. **16.** Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido. **17.** Constituir las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOPII. **18.** Asumir la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato. **C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato**. b)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **c)** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **d)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento y el contratista, ni con el personal del equipo de trabajo que este contrate para el cumplimiento del objeto. El contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes al equipo de trabajo. **e)** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **g)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **h)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta

en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **i)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales**. j)** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato **k)** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. l)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **m)** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **n)** Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **o)** Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato. **p)** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **q)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **r)** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **s)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **t)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo**. u)** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **v)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **w)** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato. **x)** El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual. **y)** El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. **PARÁGRAFO 1.** Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO: a)** Ejercer la supervisión del contrato. **b)** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **c)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **d)** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **e)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL valor del contrato es por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($236.539.176,00),** incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada. El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato resultante, en:

A. Frente al suministro e instalación de los elementos, el Departamento de Nariño realizará un solo pago, previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor donde conste el cumplimiento del suministro e instalación de los elementos.

B. Respecto del soporte, mantenimiento y servicio de conectividad, el Departamento de Nariño, cancelará el valor de acuerdo a la facturación y ejecución formal de los servicios contratados y respecto al termino efectivamente de prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: **A.** Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. **B.** Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. **C**. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **D.** Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **E**. Para el último pago, adicional a los requisitos

relacionados anteriormente, se deberá contar con el acta de recibo a satisfacción emitida por parte de la supervisión del contrato en la que se indique el cumplimiento total de los requerimientos exigidos por la dependencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2%.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. **CLAUSULA QUINTA. –PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2025, desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más ocho (08) meses previstos para su liquidación, de los cuales seis (06) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (02) meses para una eventual liquidación unilateral. **CLAUSULA SEXTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**: La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño, específicamente en: Municipio de Mosquera – Casco urbano, Municipio de Tumaco, zona rural – Vereda San Pedro del Vino, Corregimiento Las Mercedes. **CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO hará los pagos derivados del valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el siguiente cuadro:

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Valor a apropiar
2025090098	15/09/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.3.3.2.00	$80,000,000	$90.000.000
		2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$70,000,000	
2025100084	08/10/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$10,000,000	$129.039.667
		2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$19,039,667	
		2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-	$60,000,000	

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Valor a apropiar
		1.2.2.0.00		
		2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302019-2024003520084-83990-16-1.2.1.0.00	$40,000,000	
2025100154	20/10/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$22.912.267	$17.499.509
VALOR TOTAL				$236.539.176

CLÁUSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL. - Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD. -** EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **EL CONTRATISTA** responderá frente a terceros de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO, por asuntos que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO, se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiera debida y oportunamente la defensa de los intereses DEL DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA y estos pagarán todos los gastos en que EL DEPARTAMENTO incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** El Departamento de Nariño realizará la Supervisión al contrato que se llegue a celebrar con el presente proceso, a través del **EL/LA SUBSECRATIO (A) DE INNOVACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales**: 1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño **3.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá requerir al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **4.** Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique) **5.** Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **7.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato**. 8.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **9**. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **10.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **11.** Levantar y firmar las actas respectivas. **12.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **13.** Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite. **14**. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **15.** Solicitar y remitir

con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **16.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **17.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **18.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **19.** Verificar y autorizar por escrito la ubicación e instalación de cada punto - equipo, asegurando que cumpla con las condiciones técnicas, eléctricas y ambientales necesarias para la correcta prestación del servicio. **20.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato **NOTA.** En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, dará lugar a la imposición de una sanción en su contra, consistente en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada hecho de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%), que se impondrá observando el debido proceso y el derecho de defensa. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de conformidad con la obligación “y” de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Caducidad del contrato, os multa el contratista se lo multa, pero debe seguir con la ejecución del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservar las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El DEPARTAMENTO, podrá cuando se presentan las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 de la disposición citada. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de EL DEPARTAMENTO ni de EL CONTRATISTA. Del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente convenio se liquidará dentro los ocho (08) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación para la liquidación bilateral y dos (2) meses subsiguientes para la liquidación unilateral, de acuerdo al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTÍAS: A. CARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para el departamento resulta indispensable que el contrato se

logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución. Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato. De este modo, El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados Cubre a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:
La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
PÓLIZA	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. En el evento que fracasaren los mecanismos antes contemplados, las divergencias se someterán a la decisión de las autoridades judiciales competentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para los efectos legales, el domicilio de este contrato es San Juan de Pasto. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento la existencia de disponibilidad presupuestal y la suscripción del contrato. Para su ejecución requiere la expedición del certificado de Registro Presupuestal por el valor total del contrato, la aprobación de las garantías por parte del Departamento Administrativo de Contratación y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. -**REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, se requiere anexar: EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos en original: 1) Minuta, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal. 4) Pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño en un monto equivalente al 2% del valor total del Contrato. 5). Pago de estampillas Pro Cultura por un valor del 2% del valor total del contrato 6) Pago de estampilla pro UDENAR en un monto equivalente al 0.5% del valor del contrato. 7) Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación en un monto equivalente al 2% del valor total del Contrato. 8) Certificado de Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 9) Certificación Bancaria. 10) Garantía única de cumplimiento aprobada. 11) Los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño.

NOTA: El presente contrato, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del proceso, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025110932

Fecha: 28/11/2025 **Nombre:** MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS

Tercero: 900484931 **Sucursal:** 001

Concepto: CONTRATO N° GN5235-2025. Objeto del contrato: Implementar un sistema integral de infraestructura tecnológica y gestión de servicios de conectividad en el Dpto de Nariño, mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes necesarios para la administración segura, monitoreo y optimización de redes, orientado a garantizar la seguridad, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio, con cobertura en el casco urbano del municipio de Mosquera y en las zonas rurales de Tumaco.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302019-2024003520084-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Laboratorio de Innovación Social y Digital del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025100084	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025090098	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025100084	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025100084	19,039,667.00
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025100084	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025100154	17,499,509.00
2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.3.3.2.00	Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos del Balance de Destinación Específica por Acto Administrativo	DIS	2025090098	80,000,000.00
			TOTAL:	236,539,176.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: IVONNE LORENA GONZALEZ RAMIREZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101301133	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2025	28	11	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS		NIT: 900.484.931-3
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 12 - 84 BRR LA CASTELLANA	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	7376714

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO 25-02	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. GN5235-2025, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y GESTION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION SEGURA, MONITOREO Y OPTIMIZACION DE REDES, ORIENTADO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, CON COBERTURA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EN LAS ZONAS RURALES DE SAN PEDRO DEL VINO Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TUMACO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2025	30/06/2026	$70,961,752.80
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2025	30/06/2026	$47,307,835.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/11/2025	30/06/2026	$47,307,835.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2025	31/12/2028	$35,480,876.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****717,556.00	$ ******20,000.00	$ *****140,135.00	$ **********877,691.00	$ ******201,058,299.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTAR SEGURO LTDA	143762	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

41-44-101301133

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Nota Bancaria de Tesoreria

Número 2026000385

Tercero MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS **NIT** 900484931

Dirección CARR 37 # 12 - 84 BRR LA CASTELLANA **Código Postal** **Fecha** 27/03/2026

Contribuyente

Concepto RECAUDO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO POR LIQUIDACION VIGENCIA 2025

Detalle TRANSFERENCIA REALIZADA EL 24/03/2026 DE LIQUIDACION DE Contrato No. GN5235-2025,

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1.1.01.02.300.02-16-1.2.3.1.19	Estampilla pro desarrollo departamental/Administración Central/Estampillas	4,290,000.00
	TOTAL	4,290,000.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006011020	039-97234-4 Dpto. de Nariño - Estampilla Prodesarrollo	4,290,000.00	00.00
	13058801	Estampillas pro-desarrollo	4,290,000.00	00.00
	13058801	Estampillas pro-desarrollo	00.00	4,290,000.00
1.1.01.02.300.02-16-1.2.3.1.19	41057601	Estampillas pro-desarrollo	00.00	4,290,000.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	26/04/2026	8,580,000.00	8,580,000.00	4,290,000.00

Recibió: MANUELBURBANO **Aprobó:**

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MC.

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Nota Bancaria de Tesoreria

Número 2026000386

Tercero MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS **NIT** 900484931

Dirección CARR 37 # 12 - 84 BRR LA CASTELLANA **Código Postal** **Fecha** 27/03/2026

Contribuyente

Concepto RECAUDO DE ESTAMPILLA PROCULTURA POR LIQUIDACION VIGENCIA 2025

Detalle TRANSFERENCIA REALIZADA EL 24/03/2026 DE LIQUIDACION DE Contrato No. GN5235-2025,

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1.1.01.02.300.55-16-1.2.3.1.19	Estampilla pro cultura/Administración Central/Estampillas	4,290,000.00
	TOTAL	4,290,000.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006011021	039-97232-8 Dpto. de Nariño - Estampilla Procultura	4,290,000.00	00.00
	13058802	Estampillas pro-cultura	4,290,000.00	00.00
	13058802	Estampillas pro-cultura	00.00	4,290,000.00
1.1.01.02.300.55-16-1.2.3.1.19	41057602	Estampillas pro-cultura	00.00	4,290,000.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	26/04/2026	8,580,000.00	8,580,000.00	4,290,000.00

Recibió: MANUELBURBANO **Aprobó:**

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MC.

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Nota Bancaria de Tesoreria

Número 2026000387

Tercero MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS **NIT** 900484931

Dirección CARR 37 # 12 - 84 BRR LA CASTELLANA **Código Postal** **Fecha** 27/03/2026

Contribuyente

Concepto RECAUDO DE ESTAMPILLA PROUDENAR POR LIQUIDACION VIGENCIA 2025

Detalle TRANSFERENCIA REALIZADA EL 26/03/2026 DE LIQUIDACION DE Contrato No. GN5235-2025

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006011044	039-13196-6 RECAUDO ESTAMPILLAS UDENAR	1,073,000.00	00.00
	24072201	Estampilla Prodesarrollo - Udenar 0.5%	00.00	1,073,000.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	26/04/2026	1,073,000.00	1,073,000.00	1,073,000.00

Recibió: MANUELBURBANO **Aprobó:**

SON: UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS MC.

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10510163	PIN No.	2022014450

Contribuyente

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900484931
Solicitante	MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS	Celular	3148963534
Correo	nathalyvillota@narino.gov.co	Contrato	GN5235-2025
Valor antes de impuestos	$ 198,772,417	Valor impuestos	$ 37,766,759
Valor total contrato	$ 236,539,176	Fecha de contrato	2025-11-28
Fecha de solicitud	2026-03-02	Fecha vence	2026-03-24

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 198,772,417	2	$ 4,256,688	$ 281,240	$ 4,256,688
				Total	$ 4,256,688

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2026-03-24 - Oficina: Oficina Virtual -PSE

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10510163	PIN No.	2022014450

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900484931
Solicitante	MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS	Celular	3148963534
Correo	nathalyvillota@narino.gov.co	Contrato	GN5235-2025
Valor antes de impuestos	$ 198,772,417	Valor impuestos	$ 37,766,759
Valor total contrato	$ 236,539,176	Fecha de contrato	2025-11-28
Fecha de solicitud	2026-03-02	Fecha vence	2026-03-24

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 198,772,417	2	$ 4,256,688	$ 281,240	$ 4,256,688
				Total	$ 4,256,688

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2026-03-24 - Oficina: Oficina Virtual -PSE

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10510163	PIN No.	2022014450

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900484931
Solicitante	MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS	Celular	3148963534
Correo	nathalyvillota@narino.gov.co	Contrato	GN5235-2025
Valor antes de impuestos	$ 198,772,417	Valor impuestos	$ 37,766,759
Valor total contrato	$ 236,539,176	Fecha de contrato	2025-11-28
Fecha de solicitud	2026-03-02	Fecha vence	2026-03-24

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 198,772,417	2	$ 4,256,688	$ 281,240	$ 4,256,688
				Total	$ 4,256,688

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2026-03-24 - Oficina: Oficina Virtual -PSE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC008-2025**

Objeto: Implementar un sistema integral de infraestructura tecnológica y gestión de servicios de conectividad en el Departamento de Nariño, mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes necesarios para la administración segura, monitoreo y optimización de redes, orientado a garantizar la seguridad, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio, con cobertura en el casco urbano del municipio de Mosquera y en las zonas rurales de San Pedro del Vino y Las Mercedes del municipio de Tumaco.

Estimados señores:

Yo, **Evelyn Giseth Muñoz Alarcón** identificado con **C.C.1.032.397.237**, y con Tarjeta Profesional No. **171382-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS S.A.S.** identificada con NIT **900484931-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 días del mes de Abril del 2026.

EVELYN MUÑOZ ALARCON
TP-171382

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.397.237**

MUÑOZ ALARCON

APELLIDOS

EVELYN GISETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1987**

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

10-OCT-2005 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2306700-00218100-F-1032397237-20100225 0021282648A 1 34358464

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

171382-T



EVELYN GISETH
MUÑOZ ALARCON
C.C. 1032397237
RESOLUCION INSCRIPCION 311 FECHA 27/09/2012
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 182825

FIRMA DEL TITULAR

99137

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EEE0DAFF9AF6F50D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVELYN GISETH MUÑOZ ALARCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032397237 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 171382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **MEC BPO S.A.S.**, identificada con **NI** número **900484931**, aportó por **RODRIGO ORTIZ GARCES** identificado(a) con **CC** número **98381467** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$15,494,600	0.16000	$2,479,200	$77,500	$77,500	Enero - 2026	50565287	12/02/2026	No
CCF14	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$15,494,600	0.04000	$619,800	$0	$0	Enero - 2026	50565287	12/02/2026	No
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$15,494,600	0.04350	$674,100	$0	$0	Enero - 2026	50565287	12/02/2026	No
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$15,494,600	0.12500	$1,936,900	$0	$0	Febrero - 2026	50565287	12/02/2026	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$15,494,600	0.16000	$2,479,200	$77,500	$77,500	Febrero - 2026	63536936	11/03/2026	No
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$15,494,600	0.04000	$619,800	$0	$0	Febrero - 2026	63536936	11/03/2026	No
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$15,494,600	0.04350	$674,100	$0	$0	Febrero - 2026	63536936	11/03/2026	No
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$15,494,600	0.12500	$1,936,900	$0	$0	Marzo - 2026	63536936	11/03/2026	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$15,494,600	0.16000	$2,479,200	$77,500	$77,500	Marzo - 2026	73010066	21/04/2026	Si
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$15,494,600	0.04000	$619,800	$0	$0	Marzo - 2026	73010066	21/04/2026	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$15,494,600	0.04350	$674,100	$0	$0	Marzo - 2026	73010066	21/04/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$15,494,600	0.04000	$619,800	$0	$0	Abril - 2026	73010066	21/04/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **23** días del mes **Abril** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **MEC BPO S.A.S.**, identificada con **NI** número **900484931**, aportó por **JHONN JAIRO TOVAR MORA** identificado(a) con **CC** número **12749396** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$4,023,690	0.16000	$643,800	$0	$0	Enero - 2026	51758103	17/02/2026	Si
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$4,023,690	0.04000	$161,000	$0	$0	Enero - 2026	51758103	17/02/2026	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$4,023,690	0.04350	$175,100	$0	$0	Enero - 2026	51758103	17/02/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,023,690	0.04000	$161,000	$0	$0	Febrero - 2026	51758103	17/02/2026	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$4,023,690	0.16000	$643,800	$0	$0	Febrero - 2026	64401488	11/03/2026	Si
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$4,023,690	0.04000	$161,000	$0	$0	Febrero - 2026	64401488	11/03/2026	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$4,023,690	0.04350	$175,100	$0	$0	Febrero - 2026	64401488	11/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,023,690	0.04000	$161,000	$0	$0	Marzo - 2026	64401488	11/03/2026	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$4,023,690	0.16000	$643,800	$0	$0	Marzo - 2026	72674884	08/04/2026	Si
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$4,023,690	0.04000	$161,000	$0	$0	Marzo - 2026	72674884	08/04/2026	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$4,023,690	0.04350	$175,100	$0	$0	Marzo - 2026	72674884	08/04/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,023,690	0.04000	$161,000	$0	$0	Abril - 2026	72674884	08/04/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **23** días del mes **Abril** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **MEC BPO S.A.S.**, identificada con **NI** número **900484931**, aportó por **HENRY ORLANDO PAZ GUACAN** identificado(a) con **CC** número **98326641** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$4,598,502	0.04000	$184,000	$0	$0	Enero - 2026	46824750	17/02/2026	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$4,598,502	0.04350	$200,100	$0	$0	Enero - 2026	46824750	17/02/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$4,598,502	0.16000	$735,800	$0	$0	Enero - 2026	46824750	17/02/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,598,502	0.04000	$184,000	$0	$0	Febrero - 2026	46824750	17/02/2026	Si
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$4,598,502	0.04000	$184,000	$0	$0	Febrero - 2026	63523103	11/03/2026	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$4,598,502	0.04350	$200,100	$0	$0	Febrero - 2026	63523103	11/03/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$4,598,502	0.16000	$735,800	$0	$0	Febrero - 2026	63523103	11/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,598,502	0.04000	$184,000	$0	$0	Marzo - 2026	63523103	11/03/2026	Si
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1															0		30	$4,598,502	0.04000	$184,000	$0	$0	Marzo - 2026	72674888	08/04/2026	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$4,598,502	0.04350	$200,100	$0	$0	Marzo - 2026	72674888	08/04/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$4,598,502	0.16000	$735,800	$0	$0	Marzo - 2026	72674888	08/04/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,598,502	0.04000	$184,000	$0	$0	Abril - 2026	72674888	08/04/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **23** días del mes **Abril** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Certificado
Bancario

Jueves, 23 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS S identificado(a) con NIT 900484931, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	88177599694	2011/12/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.